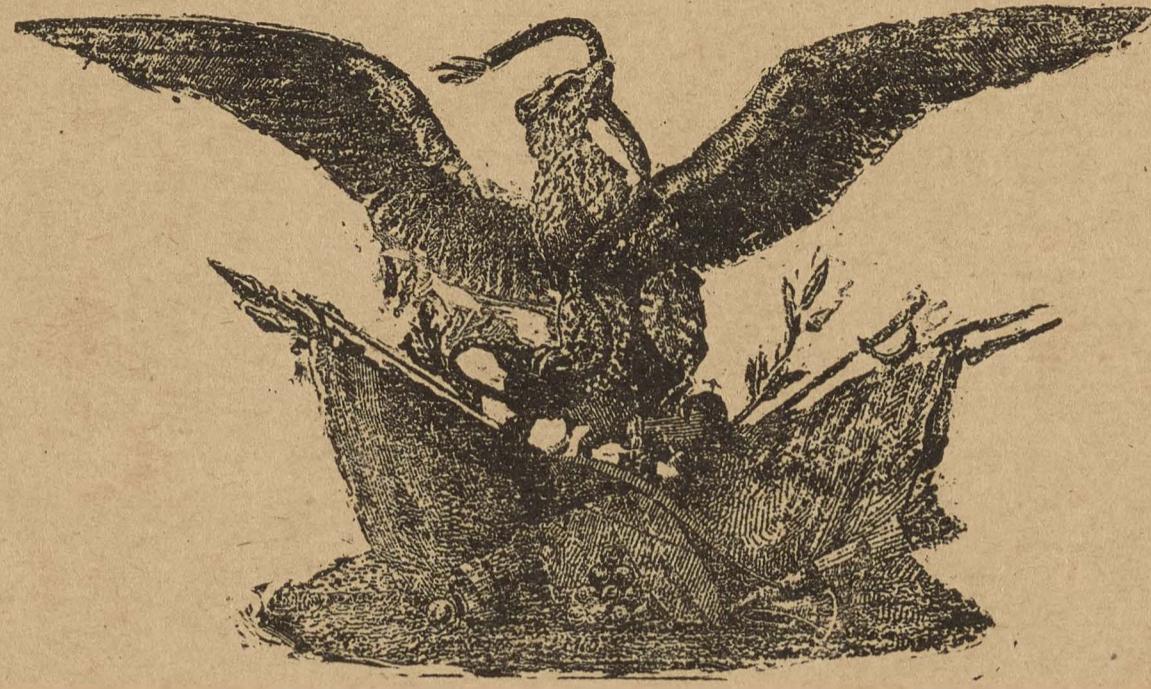


AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA



Seccion 1^a

Num. 47

Ensenada, 14 de Abril de 1906

ASUNTO

El Señor Manuel García, solicita establecer en Mexicali, una casa de asistencia, y ademas, el permiso para tener abierta dia y noche al público, una cantina que tiene abierto en aquel pueblo también.

Registrado a fojas del libro respectivo.

21 y

6º Presidente Municipal

Presente

Manuel García con domicilio en la población de Mexicali ante vos salvo las protestas oportunas y respetuosamente digo:
que teniendo establecido en la ~~población~~ ^{ciudad} de Mexicali mi establecimiento
de Cantina el cual permanece abierto hasta las 12 doce de la noche según lo expresa
la patente respectiva y deseando continuar abierto dicho establecimiento tanto
de día como toda la noche,

A esa 16. Corporación que dignamente preside
suplico se sirva si bien lo tienen con
cederme dicho permiso y asignarme la cuota
que se sirva acordar esa Corporación así
como me obligo a observar las disposicio-
nes que se sirvan acordar sobre el par-
ticular.

Protesto lo necesario.

Euseuada, abril 14 de 1906.

Manuel García

Conveniente
y que no
hasta las 12 p.m. horas
extra y que no
pueda permitir mas



C. Presidente Municipal:

Manuel García, con domicilio en la población de Mexicali, ante Vd., salvas las protestas oportunas y respetuosamente, digo: que deseo establecer en la relacionada población de Mexicali una casa de asignación y estoy dispuesto á pagar la cuota que se asigne conforme á la ley realativa á impuestos municipales y cumplir con los requisitos del reglamento que forme ese H. Ayuntamiento y en esa virtud

a esa H. Corporacion pido que se digne asinarme, provisional la cuota que debo pagar y mandarme extender la Patente respectiva.

Protesto lo necesario.

Ensenada, Abril 14 de 1906.

Otro sí:

El suscripto se obliga a tener en la casa de asignación un médico que haga la inspección mensual.

Fecha y protesta anterior.

Manuel García

Consenado y firmado por
Manuel García
1906

que no tiene reglamento, el que se le resolviera.
mas tarde se le responderá.

1^a

439

En respuesta á sus solicitudes fechadas ambas el
14 del corriente, la primera relativa á la casa de asig-
nación que Ud. pretende establecer en Mexicali, debo de
cirle; que en sesión de ayer, acordó esta H. Corporación
comunicarle que por no tener aún ningún reglamento para
esa clase de establecimientos, no ha lugar á lo solicitado;
pero que tan luego como se acuerde y se sancione
el reglamento respectivo, se le participará á Ud. para
caso que le convenga arreglar su establecimiento.

Respecto de su segunda solicitud, referente á que se
le conceda permiso para tener abierta dia y noche su can-
tina que tiene establecida en ese mismo lugar acordó es-
ta H. Corporación que no es de concederse por que solo
permite tener abiertos esos establecimientos, como ho-
ras extraordinarias, hasta las doce de la noche.

Lo que comunico á Ud. para su conocimiento y demás
fines.

Libertad y Constitución.

Ensenada Abril 24 de 1906.

El Presidente Municipal.

Al Señor Manuel García.

Presente.